



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria

AJT/3357/2022

Codi document: ASC16I00MB

Asunto: Aprobar la concesión directa de una subvención a la UVIC-UCC para colaborar en la financiación de la implementación del Proyecto Cruzando Miradas 21/22

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 07 de marzo de 2022, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Vista la petición formulada en fecha 25 de febrero de 2022 para la Universidad de Vic-Universitat Central de Catalunya para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la implementación del proyecto Creuant Mirades.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Considerando que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2022.

Dado que se trata de un proyecto dirigido a los centros educativos de la ciudad con el fin de velar por una formación inicial de calidad que tenga muy en cuenta el territorio y las buenas prácticas vinculadas con el ejercicio profesional.



Dado que el proyecto Creuant mirades abarca todas las etapas educativas y se concreta en diferentes propuestas formativas e innovadoras que permiten hacer una inmersión en la realidad escolar más allá de los períodos de prácticas establecidos en los diferentes grados vinculados con la formación de maestros y de profesorado de secundaria .

Dado que el proyecto presentado sigue la línea y da respuesta a algunos de los objetivos marcados por la concejalía de educación.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Considerando que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 14 326 480004 del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que la UVIC-UCC declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, comprobando que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como en el artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo que dispone el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021. Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y su correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:



PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la UVIC-UCC con NIF G-58020124, por un importe doce mil doscientos cincuenta euros (12.250.-€), destinada a financiar la implementación del proyecto Cruzando Miradas 21/22.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que consta en el expediente.

TERCERO. Autorizar y disponer un gasto doce mil doscientos cincuenta euros (12.250.-€), con cargo a la aplicación 14 326 480 004 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO. Facultar a la alcaldesa o concejala a quien ella delegue para la firma de documentos de este acuerdo.

QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la UVIC-UCC.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo que doy fe.

Pilar Lobera Calvo